

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO**

[ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., **-1 MAR. 2021**

Radicación: 11001 31 03 023 2019 00139 00

Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta la aceptación del cargo de curador ad litem allegada por el doctor ALVARO CANO COLONIA, a quien se le requiere a efectos de que se notifique del auto admisorio de demanda y del auto que ordeno su citación, para lo cual se pone a su disposición el correo electrónico [ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) y/o línea telefónica 282 19 94 a efectos de coordinar la respectiva cita

En cuanto a la solicitud de acceso al proceso digital, se le hace saber al libelista que dado el volumen de piezas procesales que contiene el expediente, este despacho judicial no cuenta con los recursos humanos y tecnológicos para acceder a tal pedimento, además actualmente el Consejo Superior de la Judicatura está implementando conforme el acuerdo PCSJA20 – 11646 de octubre 21 de 2020 el proceso digital, por tanto, por ahora no es viable remitirle el proceso en forma digitalizada.

No obstante, para que el curador tenga acceso al expediente, deberá coordinar cita por los medios antes citados.

NOTIFIQUESE,

  
**TIRSO PEÑA HERNANDEZ**  
 Juez.

